



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia, remitirán con toda urgencia al ilustrísimo señor Auditor de la Región (Valladolid), relación de todos los detenidos gubernativos, exentos de responsabilidad, que se encuentren recluidos en sus correspondientes Depósitos Municipales, en cuya relación especificarán: Lugar de la residencia habitual, edad, reemplazo al que pertenecen y Autoridad de quien depende la detención de cada uno de ellos.

Cáceres a 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO
2097

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 1 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

SERREJON

Señas de los semovientes

Una vaca roja, de diez a doce

años, hierro en la maza derecha, enlazadas las letras, una confusa y la otra B, cornialta.

(2.80 pstas.) 2082

PERALEDA DE LA MATA

Una mula blanca, de dieciocho a veinte años, alzada un metro cincuenta y cuatro milímetros, marcada a fuego, con una M en la parte izquierda.

Otra mula castaña oscura, de doce a catorce años, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, accidentales blancos en el antebrazo derecho.

Otra mula castaña oscura, de dieciocho a veinte años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros.

Otra mula alazana, de quince a diecisiete años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, marcada a fuego en la nalga izquierda el número 137 e hierro R. C. y en el derecho Fénix. Estrella corrida y accidentales blancos en los costillares; y

Otra mula castaña oscura, de cinco años, alzada un metro treinta y siete centímetros, tuerta del ojo izquierdo, marcada a fuego en la nalga izquierda el número 137.

(14 pstas.) 2085

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE MINAS

Don Tomás Pizarro Rodríguez, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, encargado del despacho de los expedientes de fallidos, por expresado concepto, en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia.

Certifico: Que, según aparece en los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha declarado fallidos a los contribuyentes que a continuación se detallan:

Concepto: Minas. Canon de superficie

Número de orden, contribuyente, pueblo e importe en pesetas y céntimos

Núm. 1. Simón Bohigas Rodas, de Cáceres. Importe, 93.60 pesetas.

2. Josefa Angerdunes Vila, de Acebo. Importe, 487.50 idem.

3. Simón Bohigas Rodas, de Cáceres. Importe, 70.20 idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 201 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, cuyos preceptos habrán de tener en cuenta los señores Alcaldes y Agentes de la Hacienda Pública.

Cáceres, 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Oficial del Negociado, Tomás Pizarro Rodríguez.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.
2091

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en la causa que instruyo con el número 11 del pasado año 1938, por el delito de hurto de caballerías y lesiones a Elías Martín, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

SS.ª por ante mí el Secretario judicial dijo: Se declara rebelde al procesado en esta causa Miguel Platero Serrano, vecino de Salmoral (Segovia) y continúe el sumario hasta su terminación y para la notificación de este auto insértese los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así lo mando y firma SS.ª de que yo el Secretario doy fe.—J. Domingo Martín.—Ángel Duque. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma referido auto al procesado rebelde Miguel Platero Serrano, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Navalmoral de la Mata a 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción, Julián Domingo.—El Secretario, Germán Duque.
2070

HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de don Cipriano Mangas Calzada, vecino de Villasbuenas de Gata, cometido en jurisdicción de Villasbuenas de Gata.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicho semovientes y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Una yegua, edad 8 años, alzada más de la marca, capa rojo oscura, raza española, marca hierro del «Fénix Agrícola» P. 10 nalga derecha.

Señas particulares

Las cuatro extremidades negras, bebe en negro, lunar blanco en un costillar, herrada de las cuatro patas, cola corta y crin recién cortada.

Dado en Hoyos a 26 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—Miguel Vegas.—P. S. M., el Secretario Judicial, Ramón González.
2071

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Juan Rubio y Canillas, Juez municipal propietario de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión conforme establece el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas con sujeción a la vigente Ley del Timbre del Estado, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Coria, dentro del término de treinta días, a contar desde quearezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Cáceres.

Para el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el con-

Año de 1939.—Mes de Marzo. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Recaudado en el mes de la fecha.....

Existencia en Caja en 20 de Marzo de 1939, 285.992'36

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES												DOCUMENTOS comprobatorios					
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.	De 6 pts.		De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	TOTALES
221	Zarza de Granadilla	1	8	8	12	18	9	6	3	65	4.485
222	Zarza de Montánchez	1	13	13	16	17	10	7	9	86	5.940
223	Zarza la Mayor	..	7	11	72	18	45	11	26	7	3	200	16.095
224	Zorita	..	25	21	53	31	55	20	31	17	6	259	21.165
Total de combatientes		188	1.394	1.066	4.235	2.361	4.124	1.801	2.147	909	883	95	115	32	36	3	12	20.001	1 677.585
A multiplicar por pesetas		0'50 ps.	1 ps.	1'50 ps.	2 ps.	2'50 ps.	3 ps.	3'50 ps.	4 ps.	4'50 ps.	5 ps.	5'50 ps.	6 ps.	6'50 ps.	7 ps.	7'50 ps.	8 ps.
TOTAL en pesetas		94	1.394	2.499	8.470	5.902'50	12.372	6.303'50	8.588	4.090'50	4.415	522'50	690	208	252	22'50	96

Cáceres, 20 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Bohigas.—El Presidente de la Junta Provincial, Hilario Muñoz.

1109

curso de traslado, se concede un plazo de quince días a la terminación del primer periodo de los treinta, al objeto de que los aspirantes puedan presentar igualmente sus documentadas instancias en este Municipal Juzgado, para proveer dichos cargos en concurso libre, según previenen la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.470 habitantes, y que los expresados cargos se hallan dotados únicamente con los derechos de Arancel.

Villanueva de la Sierra a 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez municipal, Juan Rubio y Canillas.—Por su mandado, el Secretario judicial habilitado, Rufino Saul.

2075

EL TORNO

Edicto

Don Zoilo Izquierdo Gradilla, Juez municipal de este pueblo de El Torno.

Por el presente se cita al desconocido dueño de una vaca castaña, orejisana, sobre de cinco años, parida con un choto como de cinco meses, y en la actualidad se encuentra en el corral de este pueblo destinado a tales casos, en calidad de presa, que ha sido traída de la propiedad del vecino de éste, Higinio Vicente, del sitio de los Mojadillos, de este término, causando daño en centeno, para que comparezca a este Juzgado el 20 del próximo mes venidero, a las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas que se solicita, pudiendo hacer uso del contenido del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en El Torno a 26 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez municipal, Zoilo Izquierdo Gradilla.

2089

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento al artículo 65 de la Ley Municipal y regla 10.^a del artículo 2.^o del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión supletoria del día 3 de Diciembre de 1938

Es presidida por el señor Alcalde don Lucio García y García, y asisten los Vocales señores Juárez Juárez (don Emilio y don Francisco), Fernández García, Marcos Juárez y Valero Alarza, no asistiendo sin justificar las causas el señor Camacho Camacho, siendo aprobada el acta de la sesión anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último.

Se acordó satisfacer 1'50 pesetas por comisión y timbres de varios giros al Banco Español de Crédito; 3'75 pesetas de socorros a quintos;

30 pesetas por igual concepto a los mozos del reemplazo de 1927; 22 pesetas por dos servicios de automóvil; 16 pesetas por trabajos de carpintería; 7'75 pesetas por material eléctrico; 9 pesetas por tres sacos de picón, y 30 pesetas, a don Lucio Fraile como Comisionado de quintas.

Dió cuenta la Presidencia de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil interesando se adopten las medidas necesarias para que la suscripción del «Aguinaldo al Combatiente» alcance la mayor cantidad posible, acordando tomarlo en consideración.

También a propuesta de la Presidencia se acordó dar una cena a los pobres más necesitados de la localidad el día de Nochebuena.

Y por último, a propuesta del mismo, quedó autorizado para encarar un proyecto de presupuesto para levantar una Cruz de los Caídos.

Sesión supletoria celebrada el día 17 de Diciembre

La preside el mismo señor Alcalde y asisten los Vocales señores Juárez (don Francisco), Fernández García, Marcos Juárez y Valero Alarza, no haciéndolo ni justificado sus causas, los señores Juárez Juárez (don Emilio) y Camacho Camacho, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordándose a continuación el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó pagar 1.439'95 pesetas por contribuciones; 40'75 pesetas por la cuota de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia; 9'20 pesetas para la limpieza del Ayuntamiento; 6 pesetas por socorros a quintos; 18 pesetas por igual concepto; 24'75 pesetas a la Compañía Telefónica por la cuota de abonado y telefonemas cursados; 70 pesetas por sellos de Correo, móviles y efectos timbrados; 3 pesetas por arreglo de una romana; 4 pesetas por una honda; 124 pesetas por gastos de dos viajes oficiales del señor Alcalde a Cáceres.

El señor Alcalde presentó el proyecto de presupuesto para levantar una Cruz de los Caídos, que fué aprobado por la Comisión, formalizándose el oportuno pliego de condiciones para que sea llevado a efecto mediante subasta pública y que se habilite en el presupuesto del año próximo los fondos necesarios para tal fin.

Peraleda de la Mata a 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en Peraleda de la Mata a 4 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lucio García García.

942

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de Enero último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal y regla 10.^a del ar-

tículo 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 17 de Enero de 1939

La preside el señor Alcalde don Lucio García y García, asistiendo los señores Juárez Juárez, don Emilio y don Francisco, Camacho Camacho, Fernández García, Marcos Juárez y Valero Alarza, siendo leída el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del pasado año, por el Farmacéutico Titular don Fernando García Andrada.

Asimismo se aprobó la cuenta de la recaudación de arbitrios municipales, rendida por el Encargado don Desiderio Simón Camacho.

Se dió lectura a instancia del vecino don Antonio Soler García, solicitando le sea devuelta la cantidad de 600 pesetas que tiene depositadas como fianza definitiva para responder del contrato del arbitrio de carnes frescas y saladas que había finalizado en el año anterior, acordando devolver dicha fianza.

Se acordó satisfacer:

119 pesetas a la Minerva, por material de Oficina.

559'95 pesetas a varios por reparaciones del Cuartel de la Guardia civil.

40'80 pesetas por gastos de viaje a Cáceres, como Comisionado.

24 pesetas por socorros a quintos.

74'50 pesetas por trabajos de albañilería.

580'10 pesetas importe de la cena de Nochebuena a los pobres de la localidad.

13'90 pesetas por un viaje a Cáceres, como Comisionado, a don Doroteo Bravo; igual cantidad a don Domingo Domínguez, por igual concepto.

6 pesetas por recetas despachadas no comprendidas en el petitorio oficial.

6'25 pesetas por socorros a quintos.

Dió cuenta la Alcaldía Presidencia de un Decreto suyo nombrando Recaudador de los arbitrios municipales de carnes, pesas y medidas y bebidas, al Alguacil don Lucio Fraile García, con el haber figurado en presupuesto y que de este servicio burocrático para la extensión de recibos se encargara el Recaudador don Jesús García Camacho, que se le aumentará el haber en 1'50 pesetas diarias, y de otro nombrando Alguacil para sustituir al primero, a don Antonio Soler Morgado, con el haber de tres pesetas diarias, haciendo suyos los mencionados Decretos la Corporación por encontrarlos justos y acertados.

A continuación hizo saber el señor Alcalde el desagrado que le había producido la actitud observada por el cabo de la Guardia Civil de este puesto que le había desautorizado en plena calle con la leña de los Comedores de Auxilio Social, cumpliendo una misión de razón y de Ley que le estaba encomendado por la Superioridad.

Peraleda de la Mata, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer, y para que así conste y su remisión al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea inserto en

el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peraleda de la Mata a 4 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Lucio García García.

942

GARGANTA LA OLLA

Repartimiento general de utilidades para el año 1939

Formado el documento antes reseñado sobre utilidades, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y venir acompañadas de las pruebas documentales necesarias que justifiquen lo reclamado, bien entendido que, transcurrido referido plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Las cuotas señaladas a los hacendados forasteros, son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación:

Relación que se cita

Leopoldo Galayo, de Cuacos, 30 pesetas.

Valerio García Gómez, de Tavera de la Reina, 40.

Juan Curiel García, de Madrid, 50.

Hermenegildo García Gómez, de Aldeanueva de la Vera, 4.

Agustín Pérez Pérez, de Cuacos, 35.

Eulogio Gómez, de idem, 10.

Casiano García Gómez, de idem, 100.

Juan Hoyos, de idem, 40.

Agustín Pérez Montero, 35.

José Pérez Martín, de idem, 50.

Fidela Pérez, de idem, 50.

Luis Cárdenas Miranda, de Archidona, 450.

Feliciano Boceta, de Jaraiz de la Vera, 50.

Dolores Enciso, de idem, 35.

Felipe Fernández González, de idem, 631.

Aniceto García, herederos, de idem, 80.

Marín López Sánchez, 35.

Liberato García Gómez, de idem, 35.

Germán Hernández Mateos, de idem, 490.

José Hernández Mateos, de idem, 631.

Horacia López Curiel, de idem, 25.

Plácido Parrales, herederos, de idem, 85.

Esteban Sanz, de idem, 75.

Antonio Sánchez Cirujano, de idem, 55.

Emilio Sánchez Enciso, de idem, 70.

Ramón Sánchez Ramos, de idem, 50.

Tomás Sánchez, de idem, 80.

Bruno Serradilla, de idem, 35.

Demetrio Sánchez Sánchez, de idem, 100.

Braulio Paz, de Torremenga, 100.

Félix Serradilla García, de Pasaron de la Vera, 50.

Honorio Serradilla García, de Ceuta, 125.

Cesáreo Pérez Herrero, de Losar de la Vera, 75.

Faustino Porras Merchán, de Pioranal, 32.

Antonio López Criado, de Jaraiz de la Vera, 30.

Berenguela Hernández Inigo, de Navaconcejo, 25.

Florencio López, 30.

Andrés Díaz Herrero, de Jaraiz de la Vera, 50.

Robustiano Muñoz Jiménez, de idem, 30.

Cipriano Pérez Vaquero, de idem, 35.

Ceferina Martín Curiel, de idem, 40.

Victor Jiménez, herederos, de id., 75.

Román Alvarez, herederos, de Pasaron de la Vera, 44.

Florencio Jiménez Jiménez, de Madrid, 90.

Dimas Hernández Sañudo, de Descargamaría, 40.

Antonio López Díaz, de Ceuta, 100.

Benito Díaz Castaño, de Peraleda de la Mata, 31.

Cándido Lillo, de Aldeanueva de la Vera, 10.

Bruno Pancho Márquez, de Cuacos, 15.

Santos Parrales, herederos, de Jaraiz de la Vera, 40.

Loreto Burcio López, de idem, 25.

Felipe Trancón Morales, de idem, 100.

Garganta la Olla, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco Pérez.

2084

ALCUESCAR

Repartimiento general de utilidades del año 1938.

Confeccionado el documento arriba indicado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce y por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado y producir en dicho término y los tres días siguientes, cuantas reclamaciones en derecho procedan, fundándolas siempre en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado. Alcuéscar a 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta, Ignacio Lezamefa.

3093

BOTIJA

Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales del Presupuesto y Depositaria de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Galán.

2059

CAÑAMERO

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario, para el actual ejercicio económico de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al

público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cañamero, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Delgado.

2077

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto de 1939, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Tejeda de Tietar a 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eloy Terrón.

2070

ESTORNINOS

Edicto

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1937 y 1938, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Estorninos a 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Guadalupe Méndez.

2067

CASAS DEL MONTE

Semoviente desaparecido

Un mulo pequeño, bureño, alzada cinco cuartas, pelo mohino, el hocico blanco y la nuca del rabo esquilada, herrado recientemente de las cuatro extremidades.

Casas del Monte, 26 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, segundo teniente, Manuel García.

(4'70 pstas.) 2046

ALDEHUELA DEL JERTE

Cuentas municipales

Presentadas las cuentas municipales de los ejercicios anuales de 1937 y 1938, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Aldehuela del Jerte a 22 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Restituto Martín.

2038

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en Caja en 20 de Abril de 1939, 73.405'51

MES DE ABRIL DE 1939

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
1	Abadía	13	13	1.020	1.020	
2	Abertura	35	35	2.640	2.640	
3	Acebo	126	126	10.575	10.575	
4	Acehucho	105	105	8.520	8.520	
5	Aceituna	24	24	1.410	1.410	
6	Ahigal	94	94	6.300	6.300	
7	Albalá	117	117	10.530	10.530	
8	Alcántara	195	195	16.620	16.620	
9	Alcollarín	48	48	4.095	4.095	
10	Alcuéscar	148	148	10.830	10.830	
11	Aldeacentenera	103	103	7.995	7.995	
12	Aldea del Cano	97	97	8.430	8.430	
13	Aldea de Trujillo	69	69	5.175	5.175	
14	Aldeanueva de la Vera	190	190	16.410	16.410	
15	Aldeanueva del Camino	67	67	5.265	5.265	
16	Aldehuela de Jerte	11	11	915	915	
17	Alía	73	73	7.485	7.485	
18	Aliseda	172	172	14.460	14.460	
19	Almaraz	37	37	3.585	3.585	
20	Almoharín	160	2	..	162	12.195	270	..	12.465	
21	Arco	1	1	60	60	
22	Arroyo de la Luz	404	404	37.665	37.665	
23	Arroyomolinos de la Vera	44	44	3.090	3.090	
24	Arroyomolinos de Montánchez	86	86	6.285	6.285	
25	Baños	49	49	3.105	3.105	
26	Barrado	35	35	1.935	1.935	
27	Belvís de Monroy	28	28	2.205	2.205	
28	Benquerencia	23	23	1.440	1.440	
29	Berzocana	95	95	6.810	6.810	
30	Berrocalejo	30	30	2.670	2.670	
31	Bohonal de Ibor	48	48	3.435	3.435	
32	Botija	30	30	2.430	2.430	
33	Brozas	269	269	24.630	24.630	
34	Cabañas del Castillo	81	81	6.090	6.090	
35	Cabezabellosa	48	48	3.135	3.135	
36	Cabezuela del Valle	148	148	12.480	12.480	
37	Cabrero	20	20	1.515	1.515	
38	Cáceres	879	879	104.025	104.025	
39	Cachorrilla	23	23	1.575	1.575	
40	Cadalso	39	39	2.595	2.595	
41	Calzadilla	66	66	5.415	5.415	
42	Caminomorisco	88	88	7.485	7.485	
43	Campillo de Deleitosa	28	28	1.860	1.860	
44	Campo (El)	47	47	4.290	4.290	
45	Cañamero	71	71	4.620	4.620	
46	Cañaveral	93	93	7.980	7.980	
47	Carbajo	20	20	1.395	1.395	
48	Carcaboso	24	24	2.250	2.250	
49	Carrascalejo	35	35	3.810	3.810	
50	Casar de Cáceres	202	202	16.035	16.035	
51	Casar de Palomero	77	77	4.415	4.845	
52	Casares de las Hurdes	50	50	3.510	3.510	
53	Casas de Don Antonio	32	32	2.685	2.685	
54	Casas de Don Gómez	31	31	2.160	2.160	
55	Casas del Castañar	42	42	2.715	2.715	
56	Casas del Monte	22	22	1.425	1.425	
57	Casas de Millán	58	58	4.320	4.320	
58	Casas de Miravete	42	42	3.015	3.015	
59	Casatejada	59	59	5.490	5.490	
60	Casillas de Coria	72	72	5.730	5.730	
61	Castañar de Ibor	70	70	4.995	4.995	
62	Ceclavín	277	277	25.380	25.380	
63	Cedillo	62	62	5.205	5.205	
64	Cerezo	13	13	690	690	
65	Cilleros	191	191	16.305	16.305	
66	Collado	17	17	1.455	1.455	
67	Conquista de la Sierra	27	27	2.025	2.025	
68	Coria	145	145	13.485	13.485	
69	Cuacos	62	62	4.545	4.545	
70	Cumbre (La)	101	101	7.575	7.575	
71	Deleitosa	156	156	11.895	11.895	
72	Descargamaría	33	33	2.190	2.190	
73	Eljas	125	125	9.900	9.900	
74	Escurial	94	94	6.675	6.675	
75	Estorninos	14	14	1.275	1.275	
76	Fresnedoso de Ibor	38	38	1.845	1.845	
77	Galisteo	46	46	3.645	3.645	
78	Garciaz	82	82	5.775	5.775	
79	Garganta (La)	67	67	4.335	4.335	

(CONTINUARA)